

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN



JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de Febrero de dos mil veintidós
Radicado No. 050013110007 – 2018 – 00583

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

En el proceso de la referencia, en vista de la respuesta dada por la **POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ**, en el sentido de que no se ha hecho efectiva la medida solicitada, toda vez que no hay una dirección exacta para lograr la conducción del señor EVERARDO PÉREZ ACOSTA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.604.835 de Medellín Antioquia, tal y como le fue solicitado por esta Dependencia Judicial y de acuerdo a la información proporcionada por la Autoridad Administrativa, y en vista de que, el Juez natural del proceso, es la Comisaría de Familia de la Comuna Cuatro del barrio Campo Valdés, se dispone la devolución del expediente de la referencia a la citada Comisaria, a la espera de que, el demandado cumpla con la sanción de multa convertida en arresto a razón de 6 días. Lo anterior tal y como se dispuso en el numeral Tercero del auto que convirtió la multa en arresto.

NOTIFÍQUESE Y DEVULVASE LAS DILIGENCIAS A SU LUGAR DE ORIGEN

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3e834bda57f4b6d6763d52d90ef2d6e41c042646a5dbeadf42624410e971a6f**

Documento generado en 24/02/2022 01:19:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>